

LEY 23 DE 2015.

MEDIDAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO.

GENERALIDADES

- ▶ PANAMÁ FORMA PARTE DEL GRAN CONCIERTO DE NACIONES. LO CORRECTO ES DECIR DEL GRAN CONCIERTO DE ESTADOS.
- ▶ COMO PARTE DE ESA GRAN COMUNIDAD MUNDIAL DE ESTADOS, POR MEDIO TRATADOS Y CONVENIOS, ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR CIERTAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- ▶ EXISTEN PROBLEMAS COMUNES A TODOS LOS ESTADOS. Y ENTRE TODOS LOS ESTADOS SE HACEN ESFUERZOS EN CONJUNTOS PARA MITIGARLOS Y/O SOLUCIONARLOS.

GENERALIDADES

- ▶ PANAMÁ AL IGUAL QUE EL RESTO DE LOS PAISES, ESTAMOS AFECTADOS POR LAS ACCIONES DE LOS GRANDES BANDAS DE DELINCUENTES, QUE OPERAN AL MARGEN DE LA LEY, Y QUE CAUSAN MUCHO DAÑO A NUESTRA SOCIEDAD.

- ▶ EN ESE MARCO DE COSAS, EXISTE EL GRAN PROBLEMA DE LOS DELITOS DE:
 - ▶ - NARCOTRÁFICO;
 - ▶ - TRÁFICO DE ARMAS;
 - ▶ - TRATA DE PERSONAS;
 - ▶ - CORRUPCIÓN;
 - ▶ - LAVADO DE ACTIVOS.

GENERALIDADES

- ▶ PANAMÁ COMO ESTADO ESTÁ OBLIGADO A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES PARA MITIGAR LA OCURRIENCIA DE ESOS Y OTROS DELITOS EN NUESTRO TERRITORIO.
- ▶ EL NO CUMPLIRLOS O CUMPLIRLOS A MEDIAS, NOS ACARREA RESPONSABILIDADES INTERNACIONALES.
- ▶ NOS CATALOGAN COMO PAIS NO COOPERANTE CON LA ERRADICACIÓN DE ESTOS DELITOS QUE AFECTAN A MUCHOS ESTADOS. Y ESO TIENE CONSECUENCIAS, PARA EL PAIS/ ESTADO.

GENERALIDADES

- ▶ EXISTEN ORGANIZACIONES MULTILATERALES, COMO LA GAFI, QUE ESTÁN PENDIENTES DE LAS ACCIONES QUE COMO ESTADO HACEMOS PARA EVITAR, MITIGAR, LA OCURRIENCIA DE ESTOS DELITOS. SOBRE TODO EL DE BLANQUEO O LAVADO DE ACTIVOS.
- ▶ DENTRO DE ESTE ACCIONAR ESTÁ LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE EVITAR QUE SU TERRITORIO Y SUS ESTRUCTURA SEA UTILIZADO PARA EL LAVADO DE DINERO.
- ▶ COMO EL ESTADO ES UN ENTE ABSTRACTO, EL TIENE QUE PASARLA LA RESPONSABILIDAD A OTROS OBLIGADOS.

GENERALIDADES

- ▶ SUJETOS OBLIGADOS.
- ▶ SE DICTA, ENTONCES UNA LEY, LA LEY 23 DE 2015, QUE CREA LOS SUJETOS OBLIGADOS. ESTOS SON:
 - ▶ - BANCOS, COOPERATIVAS, CONSTRUCTORAS, ASEGURADORAS, CASA DE VALORES ETC.
- ▶ PORQUE SON OBLIGADOS, PORQUE EL ESTADO LOS OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y REPRESIÓN, A FIN DE EVITAR QUE EN EL PAIS SE PRODUZCA EL LAVADO DEL DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, O SE COOPERE O FACILITE PARA QUE SE HAGA EN OTRO PAÍS.

GENERALIDADES

- ▶ Sujetos obligados.
- ▶ SON SUJETOS OBLIGADOS PORQUE ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR LAS NORMAS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY 23 DE 2015.
- ▶ DE ESA MANERA EL ESTADO COMO ESTADO CUMPLE, ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
- ▶ ES POR ELLO QUE COOPEDUC, R.L., ES UN SUJETO OBLIGADO.

GENERALIDADES

- ▶ LA LEY CREA, O ESTABLECE INSTUCCIONES PARA QUE VELEN, Y EXIJAN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS CUMPLAN CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS.
- ▶ PARA LOS BANCOS Y ENTES AFINES, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
- ▶ PARA LAS ASEGURADORAS, LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
- ▶ PARA LAS COOPERATIVAS, EL IPACOOOP.

- ▶ ESTOS ENTES SUPERVISORES Y REGULADORES TIENEN EL DEBER DE ESTAR PENDIENTE QUE EL ENTE REGULADO CUMPLA.

OBLIGACIONES DE COOPEDUC, R.L.

- ▶ **OBJETO:** Crea el marco regulatorio para que los organismos de supervisión y los entes supervisados, establezcan medidas para:
 - Identificar, evaluar y entender los riesgos del blanqueo de capitales;
 - Establecer los controles necesarios para su mitigación, para proteger el sistema financiero y otros sectores;
 - Facilitar la cooperación internacional.

Ley 23

- ▶ **Ámbito de aplicación: ...**
 - Los organismos de supervisión; y los entes supervisados.

**EL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO
COOPERATIVO ES UN ORGANISMO DE SUPERVISIÓN.**

LAS COOPERATIVAS SON ENTES SUPERVISADAS.

LEY 23

- ▶ **FINES:** Prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de la supervisión a:
 - Sujetos financieros obligados;
 - Sujetos no financieros obligados;
 - Profesionales sujetas a supervisión.

LEY 23

- ▶ crear una coordinación nacional sobre la materia;
 - Introducir metodología base, de supervisión...
 - ordenar los principios y deberes y la metodología que deben seguir tanto los supervisores como los supervisados.
 - Fortalecer la supervisión y las medidas de mitigación de los supervisados.

OBLIGACIONES PARA COOPEDUC, R.L.

- ▶ **PRINCIPALES OBLIGACIONES QUE SURGEN PARA LAS COOPERATIVAS.**

OBLIGACIONES

- ▶ 1. DESIGNAR A UN PERSONA ENLACE CON LA UAF; SERÁ EL PRESIDENTE, MIENTRAS NO SE DESIGNE; SE PUEDE CONTRATAR EMPRESAS DE CUMPLIMIENTO, PARA ESTE FIN.
- 2. REMITIR A LA UAF TODA INFORMACIÓN QUE RESULTA SOSPECHOSA.
- 3. ESTABLECER POLITICAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

OBLIGACIONES

- ▶ 4. ACATAR LAS NORMAS DE ORIENTACIÓN EMANADAS DEL IPACOOOP.

- 5. MANTENER LA INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TODAS LAS TRANSACCIONES QUE SE REALIZAN EN LA COOPERATIVA.

- 6. ACTUAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA

OBLIGACIONES

▶ 7. PREVENIR QUE SE REALICEN DEPOSITOS Y OPERACIONES CON FONDOS PROVENIENTES DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS.

8. IDENTIFICAR ADECUADAMENTE AL CLIENTE, AL BENEFICIARIO FINAL, Y CONOCER AL CLIENTE Y LA ACTIVIDAD QUE REALIZA, EL ORIGEN DE LOS FONDOS Y DEMAS INFORMACIÓN, VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OBLIGACIONES

▶ 9. CONOCER LOS PRODUCTOS, LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN, LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LOS CLIENTES Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES DE LOS FONDOS QUE SE RECIBEN.

10. ACTUALIZAR PERIODICAMENTE LA INFORMACIÓN REGISTRADA DEL CLIENTE Y DE LOS BENEFICIARIOS FINALES.

OBLIGACIONES

- ▶ 11. REQUERIR INFORMACIÓN CONFIABLE SOBRE EL PERFIL DE LAS ACTIVIDADES DEL CLIENTE, VALIDAR O VERIFICAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- 12. ESTABLECER EL PERFIL FINANCIERO, Y VIGILAR QUE LAS OPERACIONES SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON ESE PERFIL.

OBLIGACIONES

▶ 13. EN DONDE ACTUAN PERSONAS JURIDICAS, HAY QUE CONOCER A PROFUNDIDAD A LAS PERSONAS NATURALES QUE ACTUAN A NOMBRE DE ESTAS, Y/O COMO BENEFICIARIAS DE ESTAS.

14. SI NO ES POSIBLE IDENTIFICAR AL BENEFICIARIO FINAL, NO REALIZAR LA TRANSACCIÓN.

OBLIGACIONES

- ▶ **15. CONOCER A PROFUNDIDAD EL NEGOCIO DEL CLIENTE Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE SUS ACTIVIDADES.**

DESPEDIDA

▶ MUCHAS

▶ GRACIAS